



*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Ayuntamiento de Trespaderne

Expediente n.º: 291/2022

Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Solicitud de Reconocimiento de Compatibilidad

ACUERDO DEL PLENO

xxxxxxxx, secretario-interventor de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 17 de octubre de 2022, con la asistencia del número mínimo legal de miembros de la Corporación, entre otros se adoptó, por unanimidad de los presentes, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

« ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º
Solicitud del Interesado	22/09/2022 12:07/2022-E-RC-743
Providencia de Alcaldía	05/10/2022
Informe de Secretaría	05/10/2022
Informe técnico de secretaría	05/10/2022

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Trespaderne

— El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.

— Los artículos 16, 95.2.n) y Disposición Final Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto y a la vista de la solicitud formulada por xxxxxxxx, de acuerdo con lo establecido por los artículos 14.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre; y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y en base al artículo 175 del mismo Reglamento , se adopta por el PLENO el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a xxxxxxxxxx la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de peón de la EDAR de la depuradora, cuyas características son jornada parcial de 12:00 a 16:00 horas por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, siempre y cuando se mantengan los requisitos de jornada actual en el Ayuntamiento de Trespaderne.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.».



Ayuntamiento de Trespaderne

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Trespaderne a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

VB LA ALCALDESA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXX

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE